



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 555
TEMUCO, 31 ENE. 2024

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 18 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rut N° 90.299.000-3.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Servicio de Internet para la Municipalidad de Temuco", celebrada por escritura pública de fecha 18 de enero del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.

2. La modificación convenida consiste en: I.- a) Mejora a la administración actual de nube para la plataforma SIG, migración de zonas, optimizaciones regulares, por un valor mensual de 15,47 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, servicio que se iniciará desde la total implementación hasta el término del contrato el día 31 de diciembre del año 2024; II.- a) Nuevo enlace para el Departamento de Salud en nueva dependencia ubicada en calle Prat número 332, por un pago único de 20 Unidades de Fomento, impuestos incluidos por la instalación y la suma mensual de 5 Unidades de Fomento, impuestos incluidos; y b) Traslado de enlace desde Aldunate número 51 a Aldunate número 70 por un pago único de 15 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, modificación que regirá desde la implementación que debe realizarse dentro de los 30 días siguientes a la tramitación de la presente modificación de contrato hasta la fecha de término del contrato el día 31 de diciembre del año 2024; III.- a) Nuevo enlace para Centro Comunitario Biblioteca Fundo el Carmen ubicado en Los Músicos número 370, por un pago único de 20 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, y la suma mensual de 5 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, modificación que regirá desde la implementación que debe realizarse dentro de los 30 días siguientes a la tramitación de la presente modificación de contrato hasta la fecha de término del contrato el día 31 de diciembre del año 2024.

3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Departamento de Salud
- Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2862347

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 308/2024

PRIMER BIMESTRE AÑO 2024

MODIFICACIÓN CONTRATO: "SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Enero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, en adelante "la prestadora", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guion tres, representada por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, [REDACTED] Cédula

Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle San Carlos número ciento siete, comuna de Valdivia, Región de los Ríos y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y cinco de fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos veintisiete del año dos mil veintiuno: "Servicio de Internet para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y siete de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Uno, fue adjudicada a la Prestadora Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha uno de septiembre del año dos mil veintidós, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil ciento noventa y nueve de fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós. Los referidos documentos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés; seis de octubre del año dos mil veintitrés; y trece de octubre del año dos mil veintitrés, conforme faculta el artículo décimo quinto punto seis de las Bases Administrativas, las partes acuerdan modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente.- **TERCERO:** La modificación convenida consiste en: I.- a) Mejora a la administración actual de nube para la plataforma SIG, migración de zonas, optimizaciones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



regulares, por un valor mensual de quince coma cuarenta y siete Unidades de Fomento, impuestos incluidos, servicio que se iniciará desde la total implementación hasta el término del contrato el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; II.- a) Nuevo enlace para el Departamento de Salud en nueva dependencia ubicada en calle Prat número trescientos treinta y dos, por un pago único de veinte Unidades de Fomento, impuestos incluidos por la instalación y la suma mensual de cinco Unidades de Fomento, impuestos incluidos; y b) Traslado de enlace desde Aldunate número cincuenta y uno a Aldunate número setenta por un pago único de quince Unidades de Fomento, impuestos incluidos, modificación que regirá desde la implementación que debe realizarse dentro de los treinta días siguientes a la tramitación de la presente modificación de contrato hasta la fecha de término del contrato el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; III.- a) Nuevo enlace para Centro Comunitario Biblioteca Fundo el Carmen ubicado en Los Músicos número trescientos setenta, por un pago único de veinte Unidades de Fomento, impuestos incluidos, y la suma mensual de cinco Unidades de Fomento, impuestos incluidos, modificación que regirá desde la implementación que debe realizarse dentro de los treinta días siguientes a la tramitación de la presente modificación de contrato hasta la fecha de término del contrato el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **CUARTO:** En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones del contrato original de fecha uno de septiembre del año dos mil veintidós. **QUINTO:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la contratista, hace entrega de los siguientes documentos: a) Boleta de Garantía número seis siete seis seis cero cero del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de once Unidades de Fomento, tomada con fecha cuatro de octubre del año dos mil veintitrés y validez hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco; b) Boleta de Garantía número cinco cero seis tres uno

seis guion uno del Banco de Chile por un monto de siete Unidades de Fomento, tomada con fecha doce de octubre del año dos mil veintitrés y validez hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco; y c) Boleta de Garantía número cuatro cero seis ocho siete seis guion cero del Banco de Chile por un monto de cuatro coma cinco Unidades de Fomento, tomada con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés y validez hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco. **SEXTO:** Cualquier incumplimiento a esta modificación de contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectivas las boletas de garantía individualizadas en la cláusula anterior. **SÉPTIMO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. consta en Poder Especial otorgado por escritura pública de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, ante el Notario Público de la Cyadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada en el Repertorio bajo el número dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro del año dos mil veintidós. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMO:** Los

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número trescientos ocho.--

-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
En Rep: **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 25 ENE 2024



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



[Handwritten signature]